



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 1390/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la empresa María Piedad Mendoza Cordero y la mercantil Agroquintanar S.L., sobre ordinario, se ha dictado, sentencia número 592/2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra María Piedad Mendoza Cordero y la mercantil Agroquintanar S.L., debo declarar la nulidad de la resolución del I.N.S.S., de fecha 30 de septiembre de 2013, y la procedencia del reintegro de las prestaciones de maternidad percibidas por la demandada, condenando solidariamente a ambos codemandados a estar y pasar por dicha declaración y a reintegrar la prestación por maternidad percibida que asciende a 4.307,52 euros, más los intereses devengados desde su reclamación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Piedad Mendoza Cordero y la mercantil Agroquintanar S.L., en ignoraado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 26 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia.

N.º I.-186